



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS,
AGROPECUARIO, COMERCIO E INDUSTRIA

COFEME/02/550

México, D.F., a 15 de mayo de 2002.

12/170/680502-2

LIC. XAVIER PONCE DE LEÓN ANDRADE
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PRESENTE.

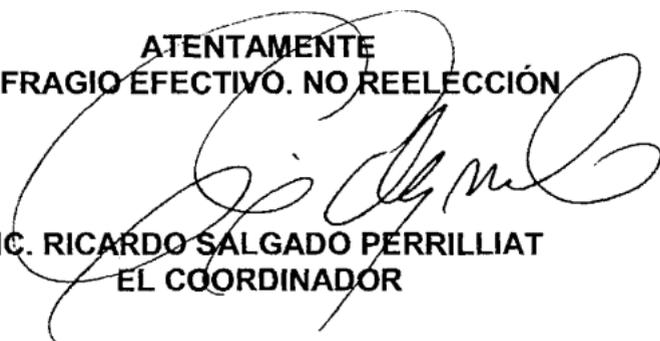
Me refiero al oficio N° 500-608 del 8 de mayo de 2002, mediante tuvo a bien remitir a esta Comisión el anteproyecto de Reglas de Operación de la Ley de Capitalización del PROCAMPO, con la finalidad de que se emita el dictamen correspondiente.

Al respecto, me permito comentarle que, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión considera necesario que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presente la Manifestación de Impacto Regulatorio del anteproyecto en comento, toda vez que en el contenido del mismo se establecen costos de cumplimiento a los particulares.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-I-02


LIC. RICARDO SALGADO PERRILLIAT
EL COORDINADOR

C.c.p. **Lic. Bernardo Rojas Najera.** Coordinador Ejecutivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Igual fin.
Ing. Ali B. Haddou Ruiz. Coordinador de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Igual fin.